



SISTEMA GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

El Cerrito, 26 de Agosto de 2022

FIRMA:.....
C.C.....
FECHA:.....

Señor (a):
CASTRILLON R RODRIGO
Suscriptor: 77125 RUTA 080-0330
El Cerrito Valle

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO REPOSICION DE EQUIPO DE MEDIDAPOR CAMBIO DE TECNOLOGIA

Reciba un cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Apreciado usuario, con el objeto de dar a conocer nuestra responsabilidad como operadores de servicio de acueducto en el municipio de El Cerrito, nos permitimos informar que nos encontramos adelantando el programa de actualización del parque de medidores instalados a nuestros usuario, que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la empresa para garantizar mayor eficiencia en el registro de los consumos a facturar.

Es importante tener en cuenta que la Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación, la micromedición, y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002.

Verificada la información técnica, del equipo de medida en la base de datos del sistema de información comercial manejado por la empresa para el suscripto 77125, se identifica que presenta un medidor:

Serial: 521672
Fecha de instalación de instalación: 1996-07-29
Antigüedad de instalación y de uso: 26 años
Clase: No Clase
Trasmisión:

ACUAVALLE S.A. E.S.P. en su calidad de prestadora de los servicios de acueducto y/o alcantarillado tiene el deber legal de medir y facturar los consumos registrados por el inmueble, en ese sentido y de acuerdo con las condiciones técnicas descritas anteriormente ,nos permitimos proceder a notificarle el cambio de su medidor de 1/2" por actualización tecnológica y de esta manera dar cumplimiento a los términos establecidos en el artículo 146 de la ley 142 de 1994 "La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario."

Con lo anteriormente expuesto se hace necesario instalar un medidor volumétrico que cumpla las siguientes especificaciones técnicas:

Clase: Metrológica: "C" o Rango de Caudal R160
Tipo: Volumétrico
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115 mm
Trasmisión: Magnética


Acorde con la presente notificación, respetado suscriptor se requiere que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a esta comunicación manifieste su decisión de como desea adquirir el nuevo equipo de medición.

Es oportuno informarle las opciones que para tal fin tiene a su alcance:

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1 de xx

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 A.A. 10 003
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

1. El aparato de medida, podrá usted adquirirlo directamente en el mercado garantizando las especificaciones técnicas indicadas.

Posteriormente llevarlo a la empresa con su correspondiente factura y certificado de calibración para proceder con su instalación, la garantía del equipo la debe ofrecer el proveedor elegido por usted.

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos en las normas NTC 1063-1:1995 numeral 5.1 y 1063-3:1994 numeral 5, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn):

- ENSAYO DE EXACTITUD
- ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD
- ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA
- ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO

2. Tiene la opción de adquirir directamente en nuestra empresa ACUAVALLE S.A E.S.P, un medidor de ½", a un precio de \$ 260.643.00 (IVA Incluido) con una garantía de tres (3) años, la instalación tendrá un costo de \$ 31.050.00, valores que podrán ser financiados en su factura de servicios.

El adquirir el medidor a través del operador del servicio le permitirá contar con dos beneficios especiales:

- Acceder a la financiación en cómodas cuotas
- Acceder a la garantía directamente por el funcionamiento hasta por 36 meses.

La empresa continuara el proceso para garantizar la medición como un derecho reciproco delas partes y en el transcurso de un periodo de 30 días. Se procederá a instalarlo en el punto de entrada al inmueble con cargo al usuario y/o suscriptor.

Agradecemos permitir generar las condiciones para garantizar el registro apropiado de sus consumos, nuestro propósito apreciado usuario, además de brindarle un óptimo servicio es poder garantizar la mayor exactitud de sus consumos en virtud del contrato de condiciones uniformes, lo contenido en la Ley 142 de 1994, decreto 302 de 200 y demás normas.

Cualquier inquietud será resuelta en la oficina de atención al cliente ubicada 12 9 32, Teléfono 5166502, ACUAVALLE S.A E.S.P Jamundí, atreves de nuestro correo corporatio a través de nuestro portal virtual www.acuavalle.gov.co/contactenos.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



MAGDA CAROLINA ARANA

Profesional III de Operaciones A.G.U.A 8 (e)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1 de xx

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 A.A. 10 003
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

El Cerrito, Agosto 24 de 2022

ACUAVALLE

Nit. 890 399032-8

No. Rad.: E - 005028 - 2022

Fecha y Hora: 29/08/2022 09:30:33

Responsable: JHON JAIRO GARCIA AGUDELO

Asunto: Reclamo ssuscriptor 77125

Nota: folios 1 25/08/2022

Señores

ACUAVALLE S.A. E.S.P

El Cerrito, Valle.

REF: RECLAMO SUSCRIPTOR 77125

*Reclamo
Agosto
25-08-22*

En mi calidad de propietario del predio ubicado en la calle 6 #13-47 Barrio Centro del Municipio de El Cerrito, acudo a ustedes en procura de que se revise y se ajuste la lectura del medidor, que la fecha reporta información de 6.269 metros cúbicos, igual a la lectura de la factura anterior, por cuanto desde el 10 de Junio de 2022, esta casa está desocupada, presentándose error de lectura en la factura actual que se debe pagarse antes del 30 de agosto de 2022, porque se conserva la misma información de lectura del mes anterior no debe aparecer consumo.

Solicito hacer las correcciones del caso a la mayor brevedad posible y hacerme llegar los recibos a la **calle 6 #12-34**, cerca al Banco de Bogotá de El Cerrito, Valle.

Atentamente,


ORLANDO TIGREROS CHAVES

C.C. #14.975.966 de Cali.

Correo electrónico tigreroschaves@yahoo.com.

Copia: Superintendencia de Servicios Públicos.

V 13 Sept /2022